

# Campeche: Caso de éxito en Recaudación del Impuesto Local sobre Tenencia

José Federico Álvarez Arana



A partir del ejercicio fiscal 2010, el gobierno del estado de Campeche instrumentó el Impuesto Estatal sobre Tenencia o uso de Vehículos, el cual jurídica y administrativamente ha resultado un éxito gracias entre otras, a las estrategias de simplificación, de acercamiento y de estímulos a los contribuyentes implementadas por la Secretaría de Finanzas, las cuales estimamos pueden ser un referente a seguir por aquellos estados del país que han tomado la decisión de establecer este gravamen.

Indetec hace un reconocimiento al gobierno del estado de Campeche, por el éxito obtenido y agradece al C.P.C. Tirso Agustín R. De la Gala Gómez, así como a su equipo de colaboradores, por compartir esta experiencia que sin duda será de gran interés para quienes en las entidades federativas tienen a su cargo la administración de esta importante fuente de ingresos.


**TIRSO AGUSTÍN R. DE LA GALA GÓMEZ**

Secretario de Finanzas del Estado de Campeche, representante del Grupo Zonal 8 de la CPFF

El 27 de diciembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Como parte de dicho decreto, el artículo Tercero abrogó la Ley del Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980.

Dicha abrogación entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2012, según lo dispone el artículo Cuarto de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehículos.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el propio artículo Cuarto transitorio mencionado, en los casos de que antes del **1º de enero de 2012**, las entidades federativas establezcan impuestos locales sobre tenencia o uso de vehículos, respecto de vehículos por los que se deba cubrir el impuesto federal contemplado en la ley que se abroga, se suspenderá el cobro del impuesto federal para aplicar el impuesto estatal.

En este marco, varias entidades federativas, entre ellas Campeche, se dieron a la tarea de incorporar en su legislación fiscal el impuesto estatal a la tenencia o uso de vehículos, como se puede apreciar del contenido del cuadro siguiente:

**Tabla 1**
**ENTIDADES FEDERATIVAS QUE HAN LEGISLADO EN CUANTO AL ISTUV ESTATAL**

ENTIDADES FEDERATIVAS EN LAS QUE SE APROBÓ LA INCORPORACIÓN DEL IMPUESTO EN 2008 Y SE APLICÓ A PARTIR DE 2009.	ENTIDADES EN LAS QUE SE APROBÓ EL IMPUESTO EN 2009 Y SE APLICÓ A PARTIR DE 2010.	ENTIDADES EN LAS QUE SE APROBÓ EL IMPUESTO EN 2010 Y SE APLICÓ A PARTIR DE 2011.	ENTIDADES EN LAS QUE SE APROBÓ EL IMPUESTO EN 2011
Aguascalientes.	Campeche	Durango	Tlaxcala
Guerrero.	Chiapas	Michoacán <sup>1</sup>	Veracruz
	Colima	Puebla	
	Nayarit	Oaxaca	
	Querétaro	Sinaloa	
	Yucatán	Tabasco	

1. En esta entidad se legisló durante 2010, teniéndose prevista su entrada a partir del 1º de enero de 2012.

A la fecha de elaboración de este trabajo, 16 entidades federativas han legislado en esta materia, lo que en algunos casos implicó desde, incorporar el impuesto aplicable a vehículos de hasta 10 años modelos, hasta realizar adecuaciones en el impuesto sobre tenencia de vehículos de más de 10 años modelos, ya sea eliminándolo o reestructurando sus tarifas.

En el caso del estado de Campeche, la inclusión del impuesto en su legislación estatal se realizó durante 2009, entrando en vigor a partir del 1º de enero de 2010. Más tarde, en el mes de diciembre del 2010, con la finalidad de hacerlo más equitativo, se reformaron los artículos 45 y 47 de la ley de Hacienda para modificar el tratamiento aplicable a vehículos Pick-Up con valor superior a los 6,334 salarios mínimos del área geográfica a la que corresponde el estado, asimilando su

tratamiento al de los vehículos de hasta 15 pasajeros, aplicándoles la tasa del 3% sobre el valor de factura, reforma que entró en vigor a partir del 1º de enero de 2011.

### I. PROGRAMA DE IMPULSO A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO

Con la finalidad de impulsar la recaudación del Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos, el gobierno del estado, a través de la Secretaría de Finanzas, instrumentó diversas estrategias tendientes a simplificar el pago del impuesto y estimular el cumplimiento oportuno, como se describe enseguida:

#### a) Estimación de demanda de Servicios de Recaudación

Con base en el parque vehicular registrado en el padrón, la Secretaría



“Campeche obtuvo una recaudación a Marzo 31, 2011 por concepto de ISTUV de \$137.2 millones de pesos (mdp) de los \$194.0 mdp presupuestados, avance cercano al 71% y cifra que representó un crecimiento real del 26% con respecto a lo recaudado en el 2010”

de Finanzas del Estado realizó una estimación del monto a recaudar, misma que para el ejercicio fiscal 2011 ascendió a 194 millones de pesos.

Asociado con esta medida, se establecieron metas de recaudación esperadas por determinados períodos de tiempo.

Dichas medidas permitieron contar con una expectativa de demanda de servicios de parte de los contribuyentes y plantear acciones para hacer frente a los compromisos y dar cumplimiento a las metas, según se describe a continuación:

#### b) Acciones para Fortalecer los Servicios de Recaudación

Con la finalidad de facilitarles en lo mayormente posible a los contribuyentes el pago del impuesto, evitarles las molestas filas, traslados innecesarios hasta las oficinas recaudadoras y las consecuentes pérdidas de tiempo, la Secretaría de Finanzas se dio a la tarea de diseñar e instrumentar estra-

tegias de recaudación en los once municipios del estado, consistentes en:

- **Servicio de Cobro del Impuesto las 24 horas del día en Casetas de Puentes de Peaje.**

Se ofertó el cobro del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos las 24:00 horas del día en las oficinas administrativas de las casetas de cobro del Puente de Peaje de la Unidad, aprovechando que éstas se encuentran abiertas durante todo este tiempo, incluyendo fines de semana y días festivos, lo que generó importantes resultados.

- **Envío de Presupuestos de Pago del Impuesto Sobre Tenencia mediante: correo, mensaje vía celular y por Internet.**

Se contrató al Servicio Postal Mexicano para hacer llegar hasta el domicilio de los contribuyentes el presupuesto de pago del impuesto y los derechos de placas, con la finalidad de que los contribuyentes conocieran con toda oportunidad los montos a pagar



y eligieran de entre los medios de pago existentes el que les resultara más conveniente.

Con el mismo propósito, se puso a disposición de los contribuyentes información a través de los siguientes medios: internet, módulos con pantallas táctiles y por medio de teléfonos celulares, en donde podían acceder a información sobre el monto a pagar.

- **Pago del Impuesto a través de Tarjetas Bancarias.**

Como resultado de negociación realizada por la Secretaría de Finanzas con instituciones bancarias, se logró instrumentar el pago del impuesto mediante tarjeta de crédito y débito.

Adicionalmente también existe la opción en ventanilla del pago del impuesto a 3 meses sin intereses con Bancomer, aunque se están realizando gestiones para que este proceso sea realizado con tarjetas bancarias visa o mastercard de cualquier institución

bancaria, así como en las sucursales de Banorte con tarjetas propias.

Esta modalidad ha permitido obtener varios beneficios entre los que se encuentran los siguientes:

- **Para los contribuyentes:**
  - ✓ Cumplir su obligación sin tener que realizar desembolso inmediato de efectivo,
  - ✓ La posibilidad de pagarle al banco la cantidad autorizada en un plazo de 3 meses sin intereses.
- **Para la Secretaría de Finanzas:**
  - ✓ Obtener recursos financieros en tiempo,
  - ✓ Incrementar la recaudación voluntaria,
  - ✓ Reducir la morosidad,
  - ✓ Evitar labores y costos de cobranza del impuesto a un importante número de contribuyentes,
  - ✓ Ahorro en costos por servicios de traslado de valores (efectivo).

- **Apertura de Nuevas Cajas y Modernización de Oficinas Recaudadoras.**

Con la idea de fortalecer los servicios recaudatorios, se abrieron nuevas cajas de cobro y se reforzaron los servicios de atención a los contribuyentes en las oficinas recaudadoras de los principales municipios del estado, equipándolas con instalaciones cómodas y con sistemas automatizados que permitieron reducir de manera importante los tiempos de atención a los contribuyentes.

- **Incorporación de Servicios alternos de Recaudación.**

En un sentido similar que el anterior y con el propósito de evitar importantes concentraciones de contribuyentes en las oficinas recaudadoras y en consecuencia las tradicionales filas, además, con la idea de estar más cerca de los obligados, se establecieron los siguientes medios alternos para la recaudación del impuesto:

- **Pagos en Sucursales Bancarias:**

Se firmó convenio con Banorte para proporcionar los servicios de cobro del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, entrega de placas, tarjeta de circulación, holograma y recibo de pago, en el mismo momento. Este servicio ha sido bien recibido por parte de los contribuyentes, en la medida que les evita asistir a las oficinas recaudadoras.

- **Contribumáticos:**

Los contribumáticos son módulos de autoservicio ubicados en sitios estratégicos en los municipios de

Campeche y Ciudad del Carmen, que son en los que se tiene la mayor concentración de contribuyentes. Funcionan las 24:00 horas del día, en algunos sitios y otros en horarios del centro comercial como si fueran cajeros automáticos y permiten realizar pagos y trámites de manera rápida y segura.

Dados los resultados obtenidos, se tiene contemplado en breve incrementar el número de cajeros.

Los servicios que se ofrecen a través de este medio son amplios, incluyendo desde cuestiones vehiculares, hasta el pago de cualquier concepto de ingresos:

- Consulta de Tenencia,
- Cobro de Tenencia,
- Emplacamiento Vehicular,
- Cobro de Infracciones de Tránsito,
- Cobros Impuestos Estatales: NÓMINA, HOSPEDAJE, EXTRACCIÓN DE MATERIALES, LIBROS Y REVISTAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS.
- Cobros Impuestos Federales: REPECOS, INTERMEDIOS, ENAJENACIÓN DE BIENES,
- Cobro de derecho de legalizaciones de títulos profesionales,
- Cobro de derecho de Certificados de Libertad o Gravamen,
- Cobro y expedición de Certificados de No Propiedad,
- Cobro y expedición de Certificados de Única Propiedad,
- Cobro y expedición de Constancias de no Inhabilitación,



- Cobro y expedición de actas de Nacimiento,
- Duplicados de CURP,
- Duplicados de Licencias de Conducir,
- Renovación de Licencias de Conducir, y
- Consulta de Infracciones de Tránsito.
- **Contribumóviles:**  
Se trata de vehículos que han sido equipados con dispositivos que les permiten operar de manera auto-suficiente en localidades alejadas de la ciudad capital, ya que disponen de elementos como los siguientes:
  - Conexión a los siguientes medios: satelital, celular y telefónica,
  - Planta de energía eléctrica de emergencia,

- Aire acondicionado,
- Sanitarios, y
- Ventanillas de atención (hasta 3 ventanillas).

En estos vehículos se pueden realizar todos los pagos que se hacen en cualquier oficina fija de la Secretaría de Finanzas, además de la posibilidad de tramitar avisos al registro estatal de contribuyentes. Actualmente se cuenta con dos contribumóviles. Uno de ellos se ubica en la Ciudad de San Francisco, Campeche y el otro se encuentra itinerante en poblaciones aledañas a la capital, según las necesidades de atención existentes.

- **Contribumódulos.**

Consisten en módulos equipados con conectividad que se instalan en los principales centros comerciales de la localidad.



Permite el cobro del impuesto sobre tenencia y emplacamiento vehicular en el mismo lugar, además del resto de impuesto y derechos vigentes.

Actualmente se cuenta con dos contribumódulos instalados en centros comerciales de San Francisco, Campeche y Ciudad del Carmen.

– **Contribunet.**

Este esquema tiene como base la página web de la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado, cuya dirección es: [www.finanzas.campeche.gob.mx](http://www.finanzas.campeche.gob.mx).

Los servicios que se ofertan a través de este sitio incluyen los siguientes conceptos:

- Pago del impuesto sobre tenencia y uso de vehículos,
- Emplacamiento vehicular permitiendo si el contribuyente lo desea, enviarle a su domicilio registrado, el juego de placas, comprobante de pago, tarjeta de circulación y holograma de pago, y
- Además de los anteriores, se pueden realizar los pagos de los impuestos de nómina, servicios de hospedaje, al comercio de libros, periódicos y revistas, sobre extracción de materiales del suelo y subsuelo, régimen de pequeños contribuyentes, régimen intermedio, entre otros.

Entre las ventajas que este servicio permite a los contribuyentes se encuentran las siguientes:

- Realizar el trámite de pago de tenencia y emplacamiento vehicular, desde la comodidad de su hogar,
- Atención todos los días de la semana, incluyendo días festivos,
- Acercamiento de la oficina de cobro a la ciudadanía,
- Agilizar el cobro,
- Comodidad en el horario, y
- Servicio en línea.

La instrumentación de estos puntos adicionales de cobro ha permitido atender al 31 de marzo de 2011 a un total de 62,446 contribuyentes, de los cuales, 27,397 correspondieron con el pago del impuesto sobre tenencia.

c) **Estímulos Fiscales:**

Con el propósito de apoyar la economía de los contribuyentes y sobre todo, estimular el pago del impuesto, el Ejecutivo Estatal emitió un decreto mediante el cual se otorgan los siguientes beneficios:

- Seguro de Vida.
- Con el propósito de incentivar el pago oportuno del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, el gobierno del estado otorgó un beneficio a los contribuyentes que pagaran el impuesto sobre tenencia durante el plazo ordinario que comprende del 1º de enero al 31 de marzo de 2011, estímulo que consistió en:
- Seguro de vida y de asistencia de hasta \$50,000 para el conductor del vehículo, portando el cinturón de seguridad o de \$25,000.00 si no cumple con este requisito.

- Seguro de vida de \$50,000 para motociclistas portando casco que cumpla con las normas de seguridad o de \$25,000.00 si no cumple con estos requisitos.
  - Además de los anteriores beneficios, los contribuyentes cumplidos se hicieron acreedores a servicios de asistencia vial (paso de corriente y de gasolina), asistencia médica telefónica, servicio de grúa en el año en zonas urbanas y asistencia legal por accidente.
- Se otorgaron un total de 69,985 seguros de vida a los propietarios de

vehículos que cumplieron con esta obligación.

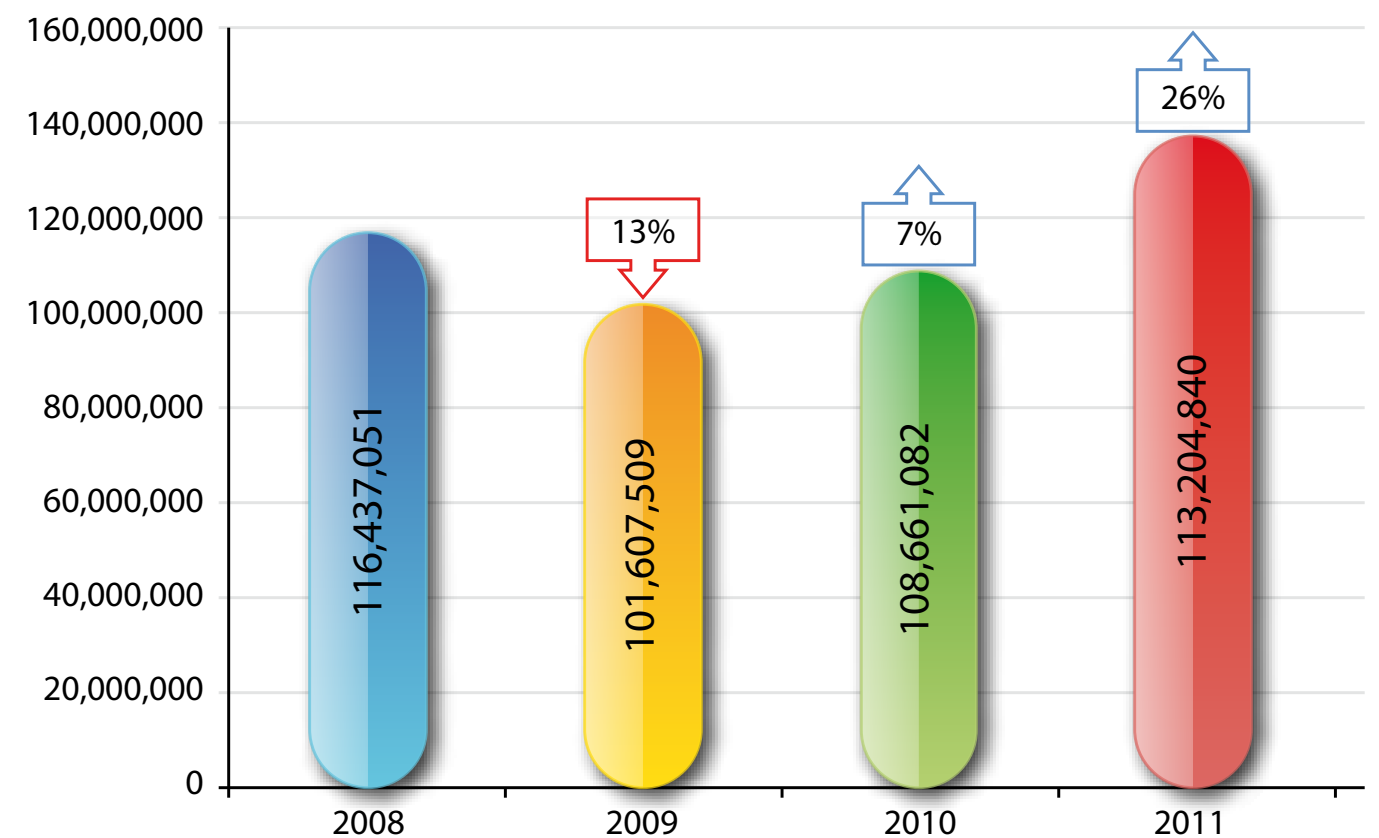
d) **Resultados:**

Respecto a los resultados, es de mencionarse que al día 31 de marzo de 2011, se recaudaron \$137,204,840.00 de los \$194,010,321.00 presupuestados, lo cual representó un avance cercano al 71%.

Dicha cifra comparada con la obtenida en el mismo periodo del año anterior, representó un crecimiento real del 26%, como se ilustra a continuación:

Gráfico 1

COMPARATIVO DE RECAUDACIÓN POR TENENCIA  
ENERO-MARZO 2008,2009,2010 Y 2011



Cabe mencionar, que históricamente es la primera ocasión en que durante el período de enero a marzo se obtiene un monto de recaudación de esta magnitud, por lo que se puede considerar como un éxito de la presente administración tributaria a consecuencia del reforzamiento de los servicios de recaudación que se han descrito.

**e) Impacto en las Participaciones a Municipios y en la Inversión Pública**

Es de destacar que gracias a los recursos que se estima obtener del

pago del impuesto a la tenencia, será posible a su vez incrementar las participaciones a los municipios del estado, la inversión en obras de infraestructura y diversos servicios públicos, entre otros; esto ha recibido comentarios positivos de parte de la sociedad campechana manifestados a través de diferentes medios de comunicación.

En las siguientes gráficas se presentan los renglones a los cuales se tiene programado aplicar dichos recursos y su incremento de un año a otro.



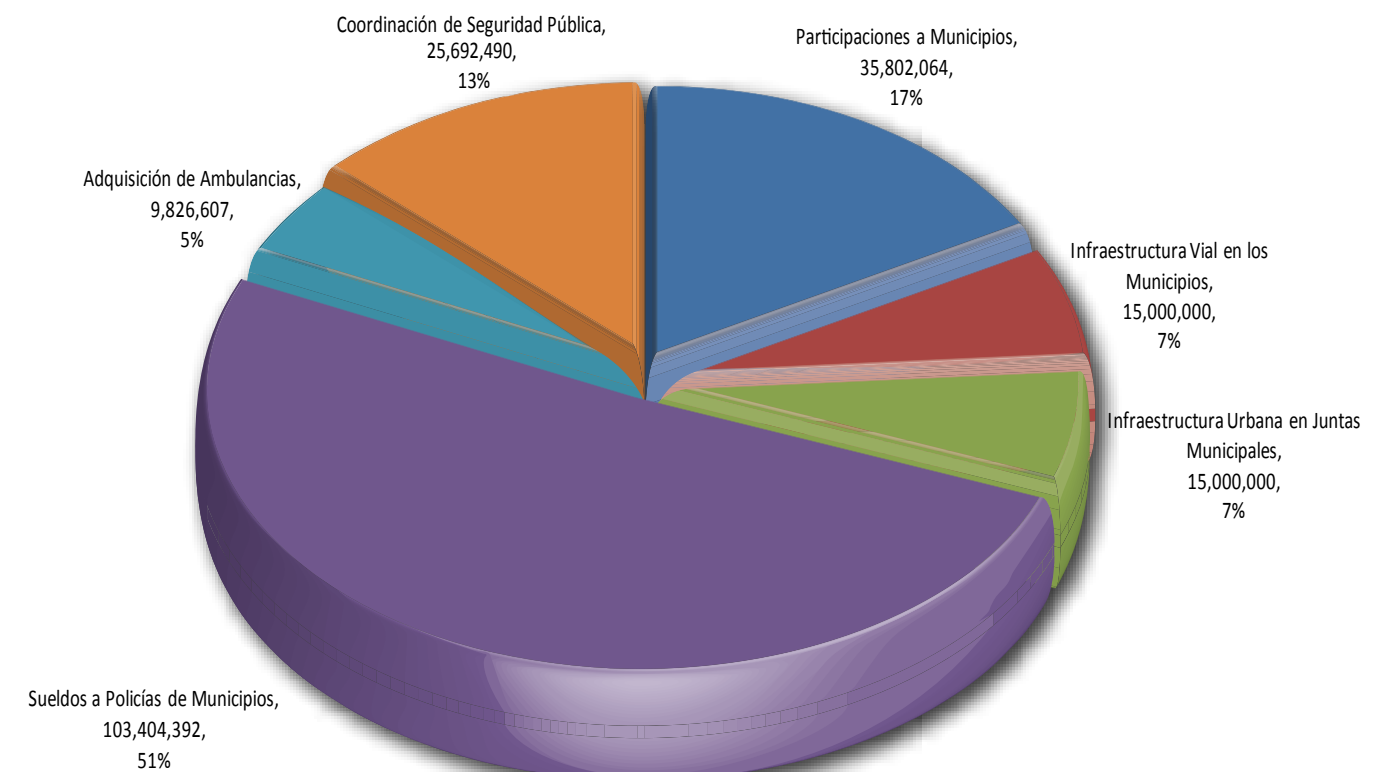
Tabla 2

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE FINANZAS  
INVERSIÓN DERIVADA DEL PAGO DE LA TENENCIA**

CONCEPTO / EJERCICIO	RECAUDADO 2010	PROGRAMADO 2011
<b>Ingreso por pago del Impuesto de Tenencia</b>	<b>168,693,316</b>	<b>194,010,321</b>
<b>APLICACIÓN</b>	<b>EJERCIDO 2010</b>	<b>PROGRAMA 2011</b>
Participaciones a Municipios	30,969,350	35,802,064
Infraestructura Vial en los Municipios		15,000,000
Infraestructura Urbana en Juntas Municipales	13,485,215	15,000,000
Sueldos a Policías de Municipios	77,609,502	103,404,392
Adquisición de Ambulancias	4,094,420	9,826,607
Coordinación de Seguridad Pública	26,715,478	25,692,490
Adquisición de Patrullas	2,769,343	
Pavimentación con slurry en diversos municipios	18,044,782	
Mantenimiento de vialidades (calles)	17,058,612	
<b>TOTAL</b>	<b>190,746,702</b>	<b>204,725,553</b>

Gráfico 2

**INVERSIÓN DERIVADA DEL PAGO DE LA TENENCIA 2011**



José Federico Álvarez Arana, es Administrador y Contador Público; Maestro en Impuestos por el Instituto de Especialización para Ejecutivos, A.C.; y actualmente se desempeña como Consultor Investigador en el INDETEC. falvarez@indetec.gob.mx